

## DISPOSICIÓN N°726/2024

San Martín

**VISTO**, el Expediente N°7117/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a los efectos de adquirir repelentes y protector solar para el personal que desarrolla trabajos de mantenimientos de espacios verdes y logística en el Campus Miguelete, según lo solicitado por la Gerencia de Mantenimiento, Logística y Seguridad, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones realizó la convocatoria a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°131/2024.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N°276 del 27 de diciembre de 2016, esta Universidad Nacional estableció que resulta de aplicación el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Anexo al Decreto N°1030/2016, con las salvedades allí fijadas.

Que de acuerdo con el Artículo 25, Inciso d) apartado 1) del Decreto Delegado N°1023/2001, y al Artículo 27° Inciso a) del Anexo al Decreto N°1030/2016, el procedimiento de selección se ha encuadrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada.

Que por Disposición de la Secretaría Administrativa y Legal N°674, de fecha 13 de noviembre de 2024, se autorizó a contratar mediante Contratación Directa por Compulsa Abreviada y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la convocatoria ha sido publicada en la página del sitio electrónico de la Oficina Nacional de Contrataciones, de acuerdo al Artículo 44° del Anexo al Decreto N°1030/2016, y en la página institucional de la Universidad Nacional de General San Martín.

Que de acuerdo al artículo antes mencionado, se cursaron invitaciones a QUINCE (15) proveedores del rubro.

Que se presentaron CINCO (5) ofertas hasta el día y hora fijados en el llamado para realizar el Acto de Apertura, correspondiente a las firmas AGUILAR EQUIPAMIENTOS S.R.L., R.C. RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L., SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L. y la firma del Sr. CONDE Brian.

Que de acuerdo al Artículo 25° del Anexo a la Disposición N°62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones procedió a verificar la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de cada uno de los oferentes, encontrándose los mismos inscriptos en dicho sistema.

Que de acuerdo al Artículo 61° del Anexo al Decreto N°1030/2016, la Comisión Evaluadora ha tomado la debida intervención, evaluando la documentación presentada por las firmas oferentes al momento del Acto de Apertura, las mismas, cumplieron con la documentación indicada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, ha procedido a verificar la situación de las firmas oferentes ante la Agencia Nacional de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) encontrándose las mismas sin deudas ante dicho organismo, con excepción de las firmas R.C. RADIOLOGÍA CASTELAR S.R.L. y del Sr. CONDE Brian las cuales fueron intimadas a subsanar su situación ante dicho organismo, cumpliendo las mismas en tiempo y forma.

Que la Comisión Evaluadora remitió el Expediente a la unidad requirente, a los efectos de realizar el correspondiente informe técnico indicando la situación de las firmas oferentes.

Que en el Expediente luce el informe técnico, realizado por la Gerencia de Mantenimiento, Logística y Seguridad.

Que la Comisión Evaluadora emitió el Dictamen de Evaluación correspondiente, y en conclusión recomienda la adjudicación de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°131/2024 a la firma DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L., por cumplir con las especificaciones técnicas, ser económicamente conveniente, y presentar la documentación en tiempo y forma. Asimismo, sugiere desestimar la oferta de la firma AGUILAR EQUIPAMIENTOS S.R.L. para el renglón N°1, la oferta alternativa de la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. para el renglón N°1 y oferta base y alternativa para el renglón N°2, la oferta base y alternativa de la firma R.C. RADIOLOGÍA CASTELAR S.R.L. para el



### **DISPOSICIÓN Nº726/2024**

renglón N°2, en todos los casos por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Del mismo modo, se sugiere declarar inconvenientes, las ofertas de las firmas R.C. RADIOLOGÍA CASTELAR S.R.L. (oferta alternativa) y del Sr. CONDE BRIAN para el renglón N°2, por superar el presupuesto previsto.

Que el Dictamen de Evaluación ha sido notificado a las firmas oferentes, de acuerdo al Artículo 72° del Anexo al Decreto N°1030/2016, no habiéndose recibido impugnaciones al mismo dentro de los plazos legales.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que ha emitido opinión el Servicio Jurídico Permanente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, quien suscribe posee facultades suficientes para emitir actos administrativos del presente tenor.

Por ello,

### **LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°131/2024, convocada en los términos del Artículo 27° inciso a) del Anexo al Decreto N°1030/2016.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar inconveniente la oferta de la firma R.C. RADIOLOGÍA CASTELAR S.R.L., para el Renglón N°2 (oferta alternativa), de acuerdo al Artículo 27° Inciso 5) de la Disposición de la ONC N°62/2016, Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, por presentar una propuesta que no resulta favorable para esta Universidad Nacional por cuestiones de índole económica.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar inconveniente la oferta de la firma del Sr. CONDE BRIAN para el renglón N°2, de acuerdo al Artículo 27° Inciso 5) de la Disposición de la ONC N°62/2016, Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, por presentar una propuesta que no resulta favorable para esta Universidad Nacional por cuestiones de índole económica.

**ARTÍCULO 4°.-** Desestimar la oferta de la firma AGUILAR EQUIPAMIENTOS S.R.L., para el Renglón N°1 de acuerdo al Artículo 66° Inciso h) del Anexo al Decreto N°1030/2016, por presentar cláusulas en contraposición al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5°.-** Desestimar la oferta de la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (oferta alternativa) para el renglón N°1 y (oferta base y alternativa) para el renglón N°2, de acuerdo al Artículo 66° Inciso h) del Anexo al Decreto N°1030/2016, por presentar cláusulas en contraposición al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** Desestimar la oferta de la firma R.C. RADIOLOGÍA CASTELAR S.R.L. (oferta base y alternativa) para el renglón N°2 de acuerdo al Artículo 66° Inciso h) del Anexo al Decreto N°1030/2016, por presentar cláusulas en contraposición al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



**ARTÍCULO 7º.-** Adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°131/2024 a favor de la firma DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L., por un importe total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 7.452.000.-), de acuerdo al Artículo 11º inciso f) del Decreto Delegado N°1023/2001 y al Artículo 27º inciso a) del Anexo al Decreto N°1030/2016, por ser la oferta económicamente más conveniente y por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

**ARTÍCULO 8º.-** Autorizar a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones a suscribir la orden de compra correspondiente.

**ARTÍCULO 9º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, debe ser imputado a las partidas específicas correspondientes, del presupuesto vigente para el corriente año.

**ARTÍCULO 10º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N°726/2024**

**Mg. Mariángeles NOVELLE**  
Secretaria Administrativa y Legal

**Hoja de firmas**